CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/19
ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA LIZ MARLENE LARROSA ALONSO".

INFORME DE EVALUACIÓN

DIGITALIZADO
Dirección Operativa de Contrataciones

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y SIETE** días del mes de **NOVIEMBRE** de 2019, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA LIZ MARLENE LARROSA ALONSO ",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003 y** demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, en fecha 20 de noviembre de 2019, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA LIZ MARLENE LARROSA ALONSO",** conforme al siguiente detalle:

- ✓ Luis Maria Fernandez, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones
- ✓ Abg. Alicia Olazar, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Q.F. Luz Bella Portillo, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- ✓ Dra. Maria Laura Paredes, en representación de la Gerencia de Salud.

2. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna NOT-7124-2019-000049de fecha 11 de octubre de 2019 el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud refrendada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento ***Ado Trastuzumab Emtansina* 100 mg. (KADCYLA)** para una asegurada del IPS, a fin de dar lugar a las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación electrónica de fecha 08 de octubre de 2019otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del 2do. Turno.

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación electrónica de fecha 08 de octubre de 2019otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del 2do. Turno, que copiada dice: ***Téngase por iniciada la presente Acción de Amparo Constitucional que promueve la Sra. Liz Marlene Larrosa Alonso contra el Instituto de Previsión Social … (sic).***

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para un abastecimiento de **12 (doce) meses**, conforme a las cantidades remitidas por la Gerencia de Salud.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente asegurada ***LIZ MARLENE LARROSA ALONSO***, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. Nº 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Maria Laura Paredes
Medicina Interna - Reg. Prof. 11.2
Servicio de Oncología IPS

objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Que, en su Dictamen N° ...../19 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 14/19 ***"Adquisición Urgente del Medicamento ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA* 100 mg. *(KADCYLA) para la Asegurada Liz Marlene Larrosa Alonso"*** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Que, por Resolución N° 059-008/19 de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprueba la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA LIZ MARLENE LARROSA ALONSO ".,...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado...**Art. 4°)....** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Por Nota DLI/LI2 N° 166/19, fue invitado en fecha 14 de noviembre de 2019, la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A, la cual consta en antecedentes.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, por Memorándum CA N° 5000007649, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 4789/19 de fecha 21 de noviembre de 2019.

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Que, según Acta N° 37/19, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del dos mil diecinueve, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/19 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA LIZ MARLENE LARROSA ALONSO".-**

Estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la **Abog. Gisela Maria Gomez Sanchez** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, y la **Esc. Ani Rosi Vera**, representante de la Dirección Jurídica de la Institución, y representantes de la empresa oferente.

Fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación que obran en el expediente:

1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**

Seguidamente, siendo las 11:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. Nº 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. María Laura Parea
Medicina Interna - Reg. Prof. 11.2
Servicio de Oncología I.P.S.

1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A. – RUC: 80024779-5.** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto máximo de **Gs 1.096.160.000 (Guaraníes mil noventa y seis millones ciento sesenta mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 34.000.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones)** Empresa Aseguradora: **EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS** N° de Póliza: 1508011452. Total de hojas foliadas 91 (noventa y uno).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
1.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

5. INFORME JURIDICO:

EXXEL TECHNOLOGIES S.A

Monto de la OFERTA.	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	Representación suficiente del firmante de la Oferta
Gs. 1.096.160.000 IVA INCLUIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la firma oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03. –

NÓMINA PARA VERIFICAR EN EL SINARH:

EXXEL TECHNOLOGIES S.A. – RUC: 80024779-5

- CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO – C.I. 2.074.066
- SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA – C.I. 2.422.135
- FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA – C.I. 2.038.003

Por correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2019, se le solicitó a la **Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si los oferentes cuyos números de cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

Luz Portillo de Sanchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 182...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. N° 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

María Laura Paredes
Obra Interna - Reg. Prof. 11.2...
Servicio de Oncología I.P.S.

RESPUESTA: La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP Nº 277/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, el reporte solicitado

Por tanto, las personas citadas previamente no se encuentra comprendida dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.-

Por todo lo expuesto, se recomienda proseguir al análisis de la oferta.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOLICITADAS a las Empresas Oferentes que infieren en este informe parcial

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo establecido en la nota.

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Solicitud de Documentos mediante Nota de Fecha: 22 de noviembre de 2019, recepcionado en fecha 25 de noviembre de 2019.- 12:15 Hs.

- Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
  Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

Respuesta: La firma respondió la consulta en fecha 26 de noviembre de 2019 a las 08:12 hs. – en tiempo y en forma.

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,

DOCUMENTOS	EXXEL TECHNOLOGIES S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
A) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No aplica
B) Documentos legales	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple
C) Oferentes en Consorcio.	No aplica
D) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1.Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple
2 Para Anticuerpos Monoclonales a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia. b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador. c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de	Cumple

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

Alicia C. Alazar M.
Abogada Mat. Nº 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Luis Fernández
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/19
ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA LIZ MARLENE LARROSA ALONSO".

DOCUMENTOS	EXXEL TECHNOLOGIES S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador. d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS. e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado. f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c). Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. Los documentos de los productos importados ofertados, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. Nº 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.	
3. Declaración jurada del Oferente de conocer Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	Cumple
4. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple
5. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos	Cumple
6. **.Resolución de Apertura:** **Para el Oferente Fabricante**: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos. **En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, el oferente y el fabricante deberán presentar**: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud	Cumple

Luz Portillo de Sánchez Química Farmacéutica Rec. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Luis Fernández DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alicia O. Mazar M. Abogada - Mat. Nº 13.459 DIRECCIÓN JURÍDICA INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Laura Parra Jefa Interina - Reg. Prof. 11.2 Servicio de Oncología I.P.S

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/19
ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA LIZ MARLENE LARROSA ALONSO".

DOCUMENTOS	EXXEL TECHNOLOGIES S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
Pública y Bienestar Social, para comercializar y/o importar Medicamentos. **En el caso de que el oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambas deberán presentar**: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.	
7. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple
8. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.	Cumple
9. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.	Cumple
E) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	Cumple
2. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple
3. Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	Cumple
F) Cualquier otro documento adicional requerido.	
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple
2. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	Cumple
3. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	Cumple
4. Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	Cumple
5. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social. vigente	Cumple
6. Copia Autenticada de la Patente Municipal. Vigente	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	Cumple
8. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el funcionario o empleado	Cumple

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. Nº 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. María Laura Pared
Medicina Interna - Reg. Prof. 11.2..
Servicio de Oncología I.P.S.

DOCUMENTOS	EXXEL TECHNOLOGIES S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
autorizado para la expedición).	
9. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	No aplica

7. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente que se presento, en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXXEL TECHNOLOGIES SA						MONTO DE LA OFERTA		812.250.000	
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	22.660.931.672	1,07	7.316.758.360	1,16	1.664.287.834	714,12	**238,78**	CUMPLE
	Pasivo corriente	21.239.266.321		6.311.250.157		2.330.546			
Endeudamiento	Pasivo total	21.239.266.321	0,64	6.311.250.157	0,33	595.762.974	0,04	**0,34**	CUMPLE
	Activo total	33.128.982.788		18.988.407.017		13.905.457.627			
Rentabilidad	Utilidad Neta	272.251.113	0,02	27.289.579	0,00	9.711.428	0,00	**0,01**	CUMPLE
	Capital	11.631.758.083		12.041.798.036		2.511.046.274			
Capital Operativo	Activo corriente					1.664.287.834	1.661.957.288	**121.837.500**	CUMPLE
	Pasivo corriente					2.330.546			

Luz Portillo de San... Química Farmacéutica Reg. Prof. Nº 182...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. Nº 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. C. María Laura Pavón
Medicina Interna - Reg. Prof. 113...
Servicio de Oncología I.P.S.

8. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2014 – 2015 – 2016 – 2017- 2018, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-*

EMPRESA	OFERTADO	50% DE LO OFERTADO	FACTURAS Y/O CONTRATOS PRESENTADOS	MONTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXXEL TECHNOLOGIES SA	1.096.160.000	548.080.000	CONTRATO N° 127/17-LCO 19/17 IPS	233.208.000	CUMPLE
			LPN 71/18	251467200	
			FACTURA N° 001-001 - 000084	515304468	
				999.979.668	

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 1041

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. Nº 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. María Laura Parra
Medicina Interna - Reg. Prof. 11...
Servicio de Oncología IPS

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y **las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por la Q.F. Luz Bella Portillo, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES SA

Ítem	Código IPS	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Gs)	Precio Unitario Referencial (Gs)	Porcentaje de Variación	Precio Cantidad Máxima Gs	Observación
1	11321	51111717-001	ADO-TRASTUZUMAB ETAMSINA	100 mg	INYECTABLE	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL DE 100 mg de POLVO	mg/ml	34	68	16.120.000	19.900.000	-18,99%	1.096.160.000	**Única Oferta. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC. Se sugiere adjudicar.**

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición del precio ofertado de la empresa, porque la misma se encuentra en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia..

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dra. María Laura Parea
Medicina Interna - Reg. Prof. 11.2..
Servicio de Oncología IPS

Alicia C. Olazar M.
Abogada - Mat. Nº 13.459
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

000104

10. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al art. 4 Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicación a la firma **EXXEL TECHNOLOGIES SA.,** conforme al siguiente cuadro:

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES SA.

Ítem	Código IPS	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Gs)	Precio Cantidad Máxima Gs
1	11321	51111717-001	ADO-TRASTUZUMAB ETAMSINA	100 mg	INYECTABLE	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL DE 100 mg de POLVO	mg/ml	34	68	16.120.000	1.096.160.000
											1.096.160.000

Monto Total Cantidad Máxima de Sugerencia de adjudicación en la CVE Nº 14/19:
Gs. 1.096.160.000 (Son Guaraníes un mil noventa y seis millones ciento sesenta mil). IVA Incluido.-

11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
N OPERATIVA DE CONTRATACIONES

✓ Luis María Fernandez, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION JURIDICA
Abogada Mat. N°
2021

✓ Abg. Alicia Olazar, en representación de la Dirección Jurídica.

✓ Q.F. Luz Bella Portillo, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica

✓ Dra. Maria Laura Paredes, en representación de la Gerencia de Salud.

Dra. María Laura Paredes
Medicina Interna - Reg. Prof. 11217
Servicio de Oncología I.P.S